

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4 de Abril.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 85.

Ordeno á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de María Robledo, natural de Llanes (Oviedo), de 24 años de edad, estatura 1.500 metros, viste traje del país y va sin cédula personal y caso de ser habida, la remitan á mi disposición.
Leon 2 de Abril de 1889.

El Gobernador interino.
Manuel Esteban.

Circular.—Núm. 86.

El ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del remitado Arturo Fernandez Cadorniga, fugado del hospital provincial de Logroño, donde se hallaba, procedente del penal de Valladolid para asistir á un juicio oral, el día 30 del mes pasado.

Sus señas son de 34 años de edad, estatura alta, grueso, barba rubia recortada, bien parecido, viste americana y pantalón de luna oscura á

cuadros, chaleco de pana y sombrero longo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura que se interesa.
Leon 3 de Abril de 1889.

El Gobernador interino.
Manuel Esteban.

SECCION DE FOMENTO.

Miñas.

D. MANUEL ESTEBAN, SECRETARIO Y GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Luguillo Ruiz, vecino de Buzdongo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 30 del mes de Marzo, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Florida*, sita en término comun del pueblo de Millaró, Ayuntamiento de Rodiezmo y sitio llamado *La viesta* y linda con terreno de la misma, Poniente terreno de Villanuova, llamado el Frailo, Mediodía terreno comun de Villanuova y Golpejar, llamado la Corrala y Praldopino, Norte término llamado el Bustillo, arroyo de Millaró y prado de Pedro Rodriguez, hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha al pié de la sierra do dicho viesca que desde allí se medirán al Saliente 300 metros, al Poniente 600 metros, al Mediodía 300 metros y al Norte lo que dé do si el terreno, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Abril de 1889.

Manuel Esteban.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1889.

Presidencia del Sr. Canteco.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Alvarez, Llamas, Martín Granizo, Delás, Bustamante, Almuzara, Alonso Franco, Rodriguez Vazquez, Perez Fernandez, Merino y Garcia Gomez, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se excusó la asistencia á la sesion, siendo admitida, de los señores Redondo, Lázaro, Capdevila, Oria, Criado, Piñan y Diez Mantilla.

Inmediatamente se dió lectura del dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo que se acepte en todas sus partes el proyecto de presupuesto adicional formado por la Contaduría para el año económico de 1888 á 89.

Pedida la urgencia del dictamen y consultada la Diputación si la acordaba, así quedó resuelto en votación ordinaria.

Abierta discusión sobre el pro-

yecto de presupuesto adicional en totalidad, y no habiendo ningun señor Diputado que usara de la palabra, se procedió á la discusión por artículos y conceptos, sin que tampoco se pidiera la palabra en contra.

Acto continuo se practicó el resumen del presupuesto adicional en gastos é ingresos tal como resulta aprobado en las cifras parciales, ofreciendo el total de los primeros 305.900 pesetas 20 céntimos y el de los segundos 817.646 pesetas 59 céntimos, y hecha la refundición de las cifras de que consta el presupuesto ordinario, ya autorizado para 1888-89, aparecen los siguientes totales:

Importan los Ingresos.....	612.510 46	305.900 20	918.410 66
Levan los gastos.....	628.800 92	317.646 59	946.447 51
Diferencia por déficit.....	16.289 46	48.250 01	31.807 15

Puesto á votación el presupuesto

adicional, fué aprobado en votacion nominal por doce votos en la forma siguiente:

Señoras que dijeron Si.

Merino, Garcia Gomez, Alvarez, Llamas, Martin Granizo, Delás, Bustamante, Almuzara, Alonso Franco, Rodriguez Vazquez, Perez Fernandez, Sr. Presidente. Total 12.

Y siendo veinte el número total de los Sres. Diputados provinciales y habiendo tomado parte doce en la votacion, ó sea mayoría absoluta, se declaró aprobado el presupuesto, dándose por terminada la reunion extraordinaria de la Diputacion.

Leon 2 de Abril de 1889.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Marzo de 1889.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decigramos.....	0 26
Racion de cebada de 6,3375 litros.....	0 71
Racion de paja de seis kilogramos.....	0 31
Litro de aceite.....	1 17
Quintal métrico de carbón.....	7 91
Quintal métrico de leña.....	3 03
Litro de vino.....	0 37
Kilógramo de carne de vaca.....	0 94
Kilógramo de carne de cerdo.....	0 92

Los cuales se hacen publicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Alejandro Alvarez.—F. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OBRAS PROVINCIALES.

Mes de Febrero de 1889.

Carretera provincial de Leon á Boñar.—Trozo 5.º—Por administracion.

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

Clases.	Nombres.	JORNALES.			
		Dias.	Ps.	Cts.	Importe. Ps. Cts.
Capataz.....	Lorenzo Gorostiaga.....	8	6	48	»
Peones.....	Pedro Garcia.....	6 25	1 50	9 37	»
»	Fernando Gonzalez.....	5 75	» 87	5	»
»	Nicolás Garcia.....	2 50	1 25	3 12	»
»	Emilio Gonzalez.....	5 50	1 50	8 25	»
»	Constantino Gonzalez.....	5 75	1 62	9 31	»
»	Manuel Rodriguez.....	5 25	1 12	5 83	»
»	Bruno Garcia.....	5 75	1 37	7 87	»
»	Marcelino Gonzalez.....	3	1 25	3 75	»
Maestro cantero.....	Pedro Astiarraga.....	8	» 5	40	»
Capataces de id.....	José Fernandez.....	8	» 5	40	»
Canteros.....	José Guerreño.....	8	» 4	32	»
»	Andrés Garro.....	8	» 2 50	20	»
»	Pedro Rodriguez.....	5	» 1 75	8 75	»
Peones.....	Ramon de la Losa.....	4	» 1 52	6 88	»
»	Becito Rodriguez.....	3 75	1 50	5 62	»
»	Tófilo Rodriguez.....	3 25	1 62	5 26	»
»	Ambar Fernandez.....	3 50	1 62	5 67	»
»	Geronimo Delgado.....	3 50	1 50	5 25	»
»	Eustaquio Gonzalez.....	2 25	» 75	1 68	»
Carros.....	Dos carros de Lorenzo Gorostiaga.....	12 50	0	75	»

Suman los jornales..... 346 66

RECIBOS.

A Isidoro Ferreras por compostura de herramienta, segun recibo núm. 1.....	4 78
A Juan Gonzalez, por docena y media de costos, segun recibo número 2.....	12

Suman los recibos..... 16 78

RESUMEN.

Importan los jornales.....	346 66
Idem los recibos.....	16 78

TOTAL GENERAL..... 363 44

Asciende la presentada lista de gastos á las figuradas 363 pesetas 44 céntimos

Ambasaguas 1.º de Marzo de 1889.—El Auxiliar encargado, Santiago Gordon.—Recibi mis jornales y presento el pago de los demás.—Lorenzo Gorostiaga.—V.º B.º—El Director, Carlos Rodriguez Liaguno.—Sesion de 14 de Marzo de 1889. La Comision acordó aprobar la precodente lista y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial.—El Vicepresidente, A. Alvarez.—El Secretario, P. I., L. Rodriguez.—Es copia, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Oencia.

No habiendo comparecido el mozo Lucas Estanga, hijo de Josefa, número 23 del alistamiento del reemplazo de 87 á ser revisado en el dia de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y le declaró prófugo esta corporacion con las condeaciones consiguientes; en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad ó ante la Comision provincial, apercibido de ser

tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo que ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren su busca, captura, remision ó presentacion del mencionado prófugo en los puntos indicados.

Oencia Marzo 30 de 1889.—Jucinto Garcia Fariñas.

Señas.

Estatura un metro 620 milímetros, color moreno, pelo castaño, ojos idem, boca regular, nariz bastante.—Señas particulares miope.

Alcaldia constitucional de Villablino.

En los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 57 y 65 de fechas de Noviembre último, se anun-

ciaron dos reses extraviadas, una vaca y un novillo y como apesar del tiempo transcurrido no hayan sido reclamadas.

Se anuncia la subasta de dichas reses que tendrá lugar en la esla de este Ayuntamiento el domingo próximo 14 del corriente y hora dos de su tarde.

Villablino 1.º de Abril de 1889.—Serapio Gomez.

Alcaldia constitucional de Roperuelos del Páramo.

No habiéndose presentado á los actos de revision en este reemplazo el mozo Bonifacio Gonzalez Fernandez, hijo de Santiago y Maria, natural de Roperuelos, Ayuntamiento del mismo y perteneciente al presente reemplazo de 1889, iguórando el paradero actual del mismo, se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que se presente en el término de cinco dias en esta Alcaldia con objeto de efectuar la oportuna medicion, y de no verificarlo así se le considerará como prófugo.

Roperuelos del Páramo y Marzo 29 de 1889.—El Alcalde, Antonio Cuesta.

Alcaldia constitucional de Vegaquemada.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este municipio con la asignacion anual de 450 pesetas; los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en la Secretaria del mismo por el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vegaquemada 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Angel Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Berreus.

No habiendo comparecido el mozo Baldomero Alvarez Sanchez, hijo de Eusebio y de Cándida núm. 3 del alistamiento de este año, al acto de la declaracion y clasificacion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condeaciones consiguientes. En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial, apercibi-

bido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Por lo que ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión provincial.

Borrenes 1.º de Abril de 1889.—
Paulino Cuadrado.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel.

Con esta fecha me participa el Alcalde de Barrio que el día 27 del corriente, había sido recogida por el guarda del campo una mula la cual se hallaba depositada por su orden.

Señas de la mula.

Edad 30 meses al parecer, pelo castaño, alzada siete cuartas.

Villamoratiel 30 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Sta. Marta.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Martínez, hijo de Benita, núm. 61 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones de la ley.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comisión provincial, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo que ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión provincial.

Ponferrada 28 de Marzo de 1889.—
El Alcalde, Alfredo Agosti.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1887 á 88, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, para que dentro de ellos cualquiera vecino pueda examinarlas y hacer por escrito las observaciones que crea procedentes.

Cimanes del Tejar á 18 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Saturnino Gomez.—Por su mandado, Pablo Estrada.

Alcaldía constitucional de Folgoso.

Segun me participa el Sr. Alcalde pedáneo de la Rivera de este Ayuntamiento se halla en poder del mismo, una pollea pelo castaño que el jueves 14 del corriente, fué atada á un carro de aquel pueblo desde la villa y mercado de Bembibre, lleva albarda y un manto sobre ella sin cabezada y atada con un cordel delgado.

Se hace público para que el que la haya perdido, vaya á dicho pueblo á recogerla.

Folgoso Mayo 21 de 1889.—El Alcalde, Pedro Arias.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Terminados definitivamente, y aprobadas por la junta municipal, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos que expresa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley orgánica municipal.

Val de San Lorenzo 21 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Martín Alonso.—P. A. del A. y J. M., Antonio Barrientos, Secretario.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1889-90, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presente en la Secretaría del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Cacabolos
Quintana del Marco

PARTIDO JUDICIAL DE VILLA FRANCA.

Repartimiento de los gastos carcelarios consignados en el presupuesto de 1889 á 1890 bajo las bases de las contribuciones directas que cada Ayuntamiento del partido satisfacen al Tesoro.

AYUNTAMIENTOS.	Cuota de la contribucion para el Tesoro.	Cantidad que corresponde á cada Ayuntamiento para gastos carcelarios.
	Pesetas.	Pesetas.
Arganza.....	13.345	440
Balboa.....	6.006	200
Barjas.....	7.084	235
Berlanga.....	4.492	149
Cacabolos.....	12.595	418
Camponaraya.....	8.308	276
Candín.....	8.857	289
Carracodelo.....	13.079	434
Corullón.....	13.296	442
Fabero.....	10.150	337
Oencia.....	8.315	276
Paradaseca.....	8.205	275
Peranzanes.....	6.369	212
Portela de Aguiar.....	6.270	204
Sancedo.....	6.013	200
Trabadelo.....	8.300	278
Valle de Fincelleo.....	9.681	321
Vega de Espinareda.....	8.678	288
Vega de Valcarlos.....	12.673	422
Villadecanos.....	12.842	426
Villafranca.....	24.520	814
Totales.....	208.987	6.936

Villafranca 18 de Marzo de 1889.—El Alcalde Presidente, José R. Blanco.—El Secretario, José Perez.

JUZGADOS.

D. Manuel María Fidalgo Sieyro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día seis de Mayo próximo y hora de las once de la mañana se venderá en pública licitación en la sala Audiencia de este Juzgado sita en la cárcel de esta ciudad, como de la pertenencia de D. Santiago Prendes Sanchez, D.ª Josefá Gonzalez Prendes, D. Antonio Gonzalez Prendes y D.ª Inés Merino Prendes, vecinos y residentes en esta población, la finca siguiente:

Una casa proindiviso sita en el casco de esta ciudad á la parroquia de Nuestra Señora del Mercado y su calle de San Francisco, señalada con el número nueve, linda por la derecha entrando con casa propiedad de D. Vicente Baldomero Espartero y corral de la casa perteneciente á los herederos de D. Julian Gil, por la izquierda con casa de doña Bernardina Sanchez, por la espalda con otra perteneciente á don Alfonso Garcia Morales y por el frente con la referida calle: consta de planta baja con un pequeño sótano ó bodega subterráneo, principal y segundo, se compone de mientos y zócalo de mampostería de cal y canto rodado y fábrica de ladrillo con tabiques entramados de madera y adobe, con su correspondiente armadura de cubierta de madera y

teja sentada sobre barro, encontrándose todo bastante deteriorado, mide una superficie de ciento diez y siete metros cuadrados de los que sesenta y cuatro corresponden á la parte armada y el resto al patio y un pequeño cobertizo que contiene el mismo, tasada por los peritos en cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Dicha finca no consta tenga contra sí carga alguna y la enagenación se hace á petición de los interesados D. Santiago Prendes y de la Josefá Gonzalez y de D. Antonio Vitorcos Calvo, como curador ad-hoc de los menores D. Antonio Gonzalez y D.ª Inés Merino, en virtud de expediente de utilidad y necesidad instruido respecto á las porciones á los mismos correspondientes.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de la expresada finca, podrán acudir en el día, hora y local designados, á hacer las posturas que tuvieron por conveniente, que les serán admitidas si cubrieren el importe de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Leon á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel M. Fidalgo.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción y de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de las costas de la causa criminal seguida contra Domingo Perez González, vecino de Gavilanes, sobre hurto de forraje, se saca á pública subasta las fincas que con su tasación son como sigue:

1.ª Una tierra trigal, secano, término de Palazuelo, al sitio que llaman la torre, cabida de un cuartal. Linda Oriente camino de las barreras, Mediodía y Poniente con tierra de Pedro Fernandez y Norte otra de Petra Salvadores, tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra centenal, secano, en dicho término y sitio de sonanes, cabida de tres cuartales. Linda Oriente campo de concejo, Mediodía tierra de Bernardo Delgado, Norte y Poniente tierra de Vicente Martínez, vecino de Turcia, tasada en veinticinco pesetas.

3.ª Otra centenal en dicho término y sitio de las pozas, cabida de un cuartal. Linda Oriente camino, Mediodía tierra de Pedro Fernandez Salvadores, Poniente otra de José Alvarez y Norte tierra de herederos de D. Ignacio Sanchez, de Benavides, tasada en quince pesetas.

4.ª Otra tierra secano en el mismo término y sitio de la chana, cabida de tres cuartales. Linda Oriente y Mediodía con campo comun, Norte tierra de Lorenzo Marcos, y Poniente otra de Manuel Fernandez, tasada en diez pesetas.

Y se señala para su remate simultáneo el viernes veintiseis de Abril próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y la del Juzgado municipal de Turcia; advirtiéndose que para hacer postura se necesita consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes de la misma; y que será de cuenta del rematante la titulación de las fincas por no haberselo presentado en autos.

Astorga treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Acero.—Por su mandado, José Rodriguez de Miranda.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por D. Marcelino Aguilera Juez de instrucción de este partido, se cita á Juan de Celis vecino que fué do Caudanero de Fenar y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias desde la inser-

ción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en causa que se sigue con motivo del incendio de su casa y otras de dicho pueblo, bajo apercibimiento de todo perjuicio.

La Veilla y Marzo 20 de 1889.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

D. José Alonso Carro, Juez municipal de San Justo de la Vega.

Hago saber: que para hacer pago á D. Esteban Ochoa, vecino de Astorga, por cantidad de tres mil cincuenta reales divididos en cuatro plazos, costas originadas y que se originen hasta el definitivo pago; según convenio de las partes en acto de conciliación celebrado en ocho de Febrero último; y precedidas las oportunas diligencias al efecto, se vende en pública subasta los efectos y bienes de la pertanencia del deudor Pedro Celada Gallego, vecino de dicho San Justo, consistentes los bienes en

Una casa, sita en el casco del referido San Justo, señalada con el número diez y siete, de planta baja, cubierta de teja, con cuatro habitaciones y su corral, linda por el frente calle Real, derecha entrando casa de Antonio Martinez, espalda casa de Toribio Prieto. Izquierda entrando casa del Ayuntamiento, tasada en quinientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo requisito indispensable, que para tomar parte en la subasta, se consignen en el Juzgado el diez por ciento del avalúo, se advierta si la finca que se vende, se ignora si carece de título extracto en el Registro de la propiedad; y cuya subasta, tendrá lugar para el día veinticinco del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, en los sitios públicos de costumbre.

Dado en San Justo de la Vega á veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Alonso Carro.—Por su mandado, Juan Bolaños, Secretario

ANUNCIOS OFICIALES.

Asociación general de ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana en la casa de la asociación Huertas 30. Según dispone el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la asociación son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades pueden enviar apoderado que los represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados. Madrid 1.º de Abril de 1889.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

BATALLON DEPÓSITO DE LEON NÚM. 110.

Relacion nominal de los individuos del mismo que tienen alcances y los cuales deben presentarse á recogerlos en las oficinas del expresado Batallon, sitas en el cuartel de Infantería de esta plaza.

Clases.	NOMBRES.	Ptas. Cta.	Residencia.	
Soldado.	Manuel Díez Rodríguez	19 16	Aleje (Villayandre)	
	Matcos Buron	9 40	Riño	
	Manuel Rodríguez	1 04	Sariegos	
	Justo Castellanos Juan	13	Galleguillos	
	Justo Gonzalez y Gonzalez	5 12	Cebanico	
	Pedro Fernandez Alonso	18 73	Vegamian	
	Tomás Fierro Gonzalez	3 08	Cármenes	
	Santiago de Martino	3 57	Osoja	
	Bruno Tornero Villalva	8 59	Boca de Huérgano	
	Juan Fernandez Mier	44	Mansilla de las Mulas	
	Bonifacio Vidma Fernandez	86	Leon	
	Manuel Lamas Fernandez	38	Valverde del Camino	

Leon 13 de Marzo de 1889.—El Comandante primer Jefe, Toribio Pico y Pacheco.

ZONA MILITAR DE ASTORGA NUM. 111.

Relacion nominal de los individuos que tienen alcances en esta zona en libranzas de Giro Mútuo remitidas por diferentes cuerpos los cuales hasta el día de la fecha, no han pasado á recogerlas.

Clases.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	
		Pueblos.	Ayuntamientos.

Regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30.

Soldado	Laureano Díez Getino	Fresno de la Vega	Fresno de la Vega
Otro . . .	Primitivo Fernandez	Los Barrios	Villagaton
	Isidro Castro Fernandez	Torneros	Castrocontrigo
	Ricardo Rojo Huerga	Cimanes de Vega	Cimanes de la Vega
	Luis Carpintero Beras	Valderas	Valderas
	Faustino Red.º Merino	Corvillo de Oteros	Corvillo de los Oteros
	Julian Vega Fernandez	Valderas	Valderas
	Pedro M. Guerrero	Audanzas	La Antigua
	Juan Prieto	San Feliz	Villares
	Santiago Garcia	Carrizo	Carrizo
	Pedro Garcia Ramos	Osedo	Villagaton
	Anacleto Rodriguez	San Feliz	Villares
	Baltasar Garcia Ramos	Vado	Villagaton
	Cayetano Liébana	Pozos	Trueñas
	Saturino Marcos	Sta. Mariana Rey	Santa Marina del Rey
	Francisco Cabezas	Veguellina	Quintana del Castillo
	Joaquin Fidalgo Garcia	Vado	Villagaton
	Florent.º Serrano Aller	Ferreras	Quintana del Castillo
	Francisco Mayo Mayo	Sta. Maria Páramo	Sta. Maria del Páramo
	Pedro Garcia Estrada	Villanueva	Santa Elena de Jamuz
	Manuel Perez Franc.º	La Mata	San Pedro Bercianos
	Pedro Falagan Castrillo	Rogueras	Regueras
	Martin Falagan Santos	San Martin	Santa Maria de la Isla
	Toribio Vega Puertes	San alemán	La Bañeza
Cabo 1.º	Avclardo M. Fernandez	La Bañeza	idem
Otro . . .	Antonio Pardo Blanco	Saludes	Pozuelo del Páramo
Soldado	Florencio Fdz. Falcon	Cabañeros	Laguna de Negrillos
	Miguel R. Barrientos	Villabraz	Villabraz
	Felix Ramos Robles	Matadon Oteros	Matadon de los Oteros
	Tirso Herrero Real	Valdemorilla	Izagre
	Eulogio Nava Melon	Cuvillas de Oteros	Cuvillas de los Oteros
	Cérols Perez Rodriguez	Campazas	Campazas
	Greg.º F. Valleuceno	San Pedro	Matadon de los Oteros
	Eusebio Martinez Díez	Castifale	Castifale
	Ecequiel Merino Fdz	Aigadefe	Aigadefe
	Ignacio Negrat Alegre	Valverde Enrique	Valverde Enrique
	Hermógenes Pisabarras	Audanzas	La Antigua

Disciplinaerio de Meilla.

Soldado | Manuel Fdez. Leza | Sta. Colomba Somoza

Regimiento de Pontoneros.

Soldado | Floro Carpint.º Merino | Valderas | Valderas

Regimiento Infantería de Zamora núm. 8.

Soldado | Victor Huerga Oteruelo | Tabuyo | Priaranza la Valdetrina
| Sebastian Luis Morúa | Castrocontrigo | Castrocontrigo

Regimiento de la Princesa.

Soldado | Tomás Rodriguez G. | Villamejil | Villamejil

Astorga 28 de Marzo 1889.—El Coronel, Luis Ricard Estada.